



ficada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 17/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº AT .:AV-50.669

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT: AV-50.669

Peticionario: MARÍA DEL PILAR MENÉNDEZ SÁNCHEZ.

Emplazamiento: Paraje las Hondas, MUÑOCHAS (Ávila)

Finalidad: Instalación para vertido a la red de la energía eléctrica a producir en una planta fotovoltaica de 99 kW. de potencia.

Características: Centro de transformación bajo envolvente prefabricado de hormigón. Potencia: 160 kVA. Tensiones: 230/400- 15.000 V. Celdas a SF6. Línea de interconexión en dos tramos, El primer tramo subterráneo, tiene su origen en la celda de línea y finaliza en un apoyo de transición. Longitud 10 metros. Conductor: HEPR-Z1, 12/20 kV. 3(1x150)Al. Tramo aéreo de 40 metros. Conductor: LA56 hasta entroncar con un apoyo que se intercalará en la línea a 15 kV. "La Serrada.

Presupuesto: 46.699,00 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 20 de diciembre de 2007

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 245/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

AVISO

Por Acuerdo 64/2007, de 3 de mayo, (BOCYL Nº 89 de 9-05-07), se declara de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de la ZONA DE EL MIRÓN (Ávila). De conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de Noviembre de 1990, se anuncia que los trabajos de investigación de la propie-



dad darán comienzo el día 4 de Febrero de 2008 en el local del Ayuntamiento y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo, presenten en el Ayuntamiento de EL MIRÓN, los títulos escritos en que se funden sus derechos o declaren en todo caso los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se requiere también, a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona, o en otro caso, fecha desde la que vienen utilizando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período, serán consideradas

como de "desconocidos" y se les dará el destino señalado por la Ley.

Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a las parcelas especificadas en el Acuerdo 64/2007 de la Junta de Castilla y León de fecha 9 de mayo, por lo tanto, los propietarios de las mismas, deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de estas parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Ávila, 14 de enero de 2008.

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, *Francisco Gil Martín*.

Número 117/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 10 de Octubre de 2007 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPTE: PTO. 88/06 de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de NAVAHO DILLA (Ávila)
APROBAR DEFINITIVAMENTE, la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de NAVAHO DILLA (Ávila).

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 21 de Diciembre de 2007

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Francisco Javier Machado Sánchez*.

RELACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL INSTRUMENTO APROBADO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE NAVAHO DILLA (Ávila), (Expte PTO 88/06), además de la Memoria que es objeto de publicación íntegra.